
FECHA: 25/11/2021
EXPEDIENTE Nº: 2622/2009
ID TÍTULO: 2502195

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Química por la Universidad de Alicante
Universidad solicitante	Universidad de Alicante
Universidad/es participante/s	Universidad de Alicante
Centro/s	• Facultad de Ciencias
Rama de Conocimiento	Ciencias

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación. Modificaciones solicitadas:

0 - Descripción general: Se modifican los apartados 2.1, 5.5 y 10 en relación a la eliminación del requisito lingüístico del título y se solicita aumento de plazas de nuevo ingreso en el apartado 1.3. Además, se actualizan los apartados 1.3, 4.1, 4.2, 4.4, 6.1, 6.2, 9, 11.1, 11.2 y 11.3.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte: Se actualiza la normativa de permanencia y en consecuencia se amplían los ECTS matrícula máxima a tiempo completo de 72 a 90. Se modifica el número de plazas, aumentando de 60 a 70.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos: Se añade justificación sobre la eliminación del requisito lingüístico B1 para la evaluación del TFG y el informe de alegaciones.

4.1 - Sistemas de información previo: Se incluye en el anexo el perfil de ingreso.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión: Se elimina párrafo siguiente: El límite de alumnos de nuevo ingreso está fijado en 70 60. La legislación vigente define el perfil de ingreso a partir de las asignaturas de modalidad cursadas en el bachillerato, en cuanto que éstas se vinculan a las distintas ramas del conocimiento. Sin embargo, dado que en la titulación de Química la oferta supera a la demanda, es posible la entrada de alumnos cuyo perfil de bachillerato no sea el más adecuado para seguir con éxito los estudios de Grado en Química. Conscientes de esta situación, el programa formativo quiere indicar el perfil de ingreso recomendado, en el que se considera deseable que los alumnos que pretendan cursar estudios de Grado en Química tengan un perfil científico-técnico, habiendo cursado al menos las materias Matemáticas II, Física y Química en segundo de Bachillerato, siendo conveniente que dispongan de conocimientos en las materias Biología y Geología.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos: Se actualiza la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de Estudios Oficiales

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas: -Materia Biología: se modifica el semestre de impartición de la asignatura Biología del semestre 1 al 2. -Materia Operaciones de Laboratorio: se modifica la distribución de ECTS semestral a 6 ECTS en el primer semestre y 6 en el segundo como consecuencia del cambio de impartición de la asignatura Operaciones de Laboratorio I del semestre 2 al 1. -En la materia Trabajo Fin de grado se elimina del apartado observaciones el párrafo que refleja "Para la evaluación del trabajo de Fin de Grado se debe acreditar como mínimo un nivel B1 del marco de Referencia Europeo para las lenguas modernas, aunque se recomienda el B2" así como la referencia a la Normativa de la UA para la acreditación de las competencias de un idioma extranjero.

6.1 – Profesorado: Se actualiza la información del profesorado en el anexo y en el aplicativo de la sede.

6.2 - Otros recursos humanos: Se actualiza la información del personal de apoyo y se añade apartado 6.3. Mecanismos de que se dispone para asegurar la igualdad entre hombres y

mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad en relación con la contratación de personal, que estaba en la memoria verificada de origen y se omitió por error.

9 - Sistema de garantía de calidad: Se actualiza el enlace a los sistemas de garantía de calidad.

10.1 - Cronograma de implantación: Se añade en el anexo el siguiente párrafo: La supresión del requisito lingüístico B1 será efectiva al día siguiente de la recepción del informe favorable y de aplicación a todo el alumnado que se encuentre matriculado en este título. La propuesta de modificación de cambio de semestre de dos asignaturas se aplicará para el curso 2022-23.

10.2 - Procedimiento de adaptación: Se elimina el párrafo Adaptación entre títulos de la Facultad de Ciencias de la UA.

11.1 - Responsable del título: Se actualiza responsable.

11.2 - Representante legal: Se actualiza representante legal.

11.3 – Solicitante: Se actualiza solicitante.

Madrid, a 25/11/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina